TIPO				Y ACTUALIZACIONES	5 , 4565456	
ACTUALIZACION	REVISION	FECHA	VERSION	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR	APROBÓ
X		31/03/2014	2	Se cambia estructura del encabezado, se quita pie de página, se actualizan	Martha Calderón	Mario Chaves
				responsabilidades, conceptos y nombre del documento	Gestora del Riesgo	Gerente
	X	26/05/2017	3	Se actualiza el logo, respecto a condiciones de	Martha Calderón	Mario Chaves
				usos	Gestora Del Riesgo	Gerente
х		26/06/2020	4	Se actualiza el nombre del procedimiento anexando enfermedad laboral y se adiciona en	Martha Calderón	Mario Chaves
				el contenido los criterios para evaluar enfermedad laboral	Gestora Del Riesgo	Gerente



1.0BJETIVO

Establecer la metodología a seguir para la gestión y control de los accidentes, incidentes, enfermedades laborales y/o ambientales, producidos en la empresa.

2.ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los colaboradores de EXFOR S.A.S incluyendo personal contratista y visitantes.

3. CONDICIONES GENERALES

- Son responsables de aplicar este procedimiento los miembros del equipo investigador.
- La Norma Técnica Colombiana 3701 "Higiene y seguridad, guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedad profesional" sirve como referencia para este procedimiento.
- El presente procedimiento se realiza bajo los lineamientos de la resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento y se debe diligenciar la investigación únicamente en el formato de investigación emitido por la ARL competente.
- Tabla De Enfermedades Laborales Decreto 1477 de 2014
- Enfermedad laboral está definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012.

3.1 Definiciones

Accidente	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.
laboral	s también accidente laboral el que se produce mediante la ejecución de órdenes del
	empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera de
	lugar y en horas de trabajo.
Enfermedad	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la
Laboral	actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
Accidente	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de
<u>grave</u>	mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna
	vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan
	la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
Acto sub	odo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la



estándar	ocurrencia de un accidente del trabajo.		
Aportantes	Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de		
	contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía		
	solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones autorizadas		
	para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al sistema de		
	seguridad social integral.		
Casos	Todas las muertes causadas por accidentes del trabajo o enfermedades		
registrables	profesionales, que afectan al trabajador y la actividad normal de la empresa.		
Causas	Corresponden a las causas reales que se manifiestan después de los síntomas; son		
básicas	las razones por las cuales ocurren las causas inmediatas. Las componen los		
	factores personales y los factores del trabajo.		
Causas	Circunstancias que se presentan antes del contacto que produce la perdida		
inmediatas	(enfermedad o accidente); se dividen en actos y condiciones sub estándar.		
ondición sub	ituación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia		
estándar	de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o		
Cotaridai	enfermedades profesionales.		
Enfermedad	todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia		
	obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio		
profesional	ambiente en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinado como		
	enfermedad profesional por el gobierno.		
	Se presenta cuando el trabajador, como consecuencia de un accidente laboral o de		
permanente	una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva, en		
parcial	alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual.		
Incapacidad	Es aquella, que según el cuadro agudo de la enfermedad que presente el trabajador,		
temporal	le impide desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.		
Incidente	Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el(los) que ocurrió o pudo haber ocurrido		
	lesión o enfermedad (3.8) (independiente de su severidad), o víctima mortal.		
nvestigación			
de	Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones		
accidente o	que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza		
incidente	con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo		
<u> </u>	produjeron.		

3.2 Descripción de las actividades

3.2.1 Coordinador SST y/o Coordinador ambiental

- Conformar el equipo investigador, el cual debe estar integrado por:
- a. Jefe inmediato o supervisor del área donde ocurrió el evento: Debido a que dicha persona conoce tanto el trabajo como a los trabajadores y las condiciones del lugar de trabajo, es responsable por la seguridad de su personal y del ambiente.
- b.Representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST o del DGA: Puesto que la labor del Representante del COPASST/DGA es colaborar en la investigación y posteriormente hacer seguimiento a las medidas y actividades establecidas en el plan de acción.
- c.Encargado del desarrollo del sistema de gestión en Seguridad y salud en el trabajo o de Gestión ambiental: Ya que debe brindar colaboración en la





investigación y análisis de la investigación y facilitar los medios para llevarla a buen término. Adicionalmente debe programar las actividades definidas en el plan de acción y mantener los indicadores de impacto.

- d.Profesional con Licencia en Seguridad y salud en el trabajo: Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño y/o actualización de documentos.
- **e.Medico con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo:** Únicamente en el caso requerirse investigar enfermedad laboral

3.2.2 Metodología de la investigación de incidentes/accidentes laborales

• Descripción del accidente o incidente

Recolectar la información teniendo como base la metodología de Efecto dominó para realizar la investigación de accidentes o incidentes.

Para la toma de datos, se recopila la información de la situación existente antes de presentarse el accidente e identificar los actos o condiciones subestándar que permitieron o posibilitaron la materialización del mismo, para esto se utiliza:

- a.La entrevista a los testigos y al lesionado.
- b.El estudio del sitio del accidente o incidente.
- **c.**El estudio de los equipos y herramientas involucrados.
- d. Reconstrucción del accidente o incidente.
- e. Registro fotográfico de considerarse necesario.

Se debe tener en cuenta que al recopilar la información se están buscando causas y no responsables, solo se pueden aceptar hechos probados, concretos, objetivos y no interpretaciones o juicios de valor, y se debe reconstruir las circunstancias que se daban en el momento inmediatamente anterior al accidente para la perfecta compresión de lo que ha pasado.

Al recolectar la información se analiza:

POSICIÓN: Lugar de ocurrencia, la ubicación del trabajador, las herramientas o los materiales.

PERSONA: Trabajador lesionado, los testigos, el jefe inmediato, entre otros.

PARTES: Herramientas, equipos o máquinas, el diseño del puesto de trabajo y demás materiales.

DOCUMENTOS: Se refiere a los procedimientos documentados, normas de seguridad, registros, así como otras evidencias.



 Para los eventos de origen laboral se diligencia la información de la ocurrencia del evento en el formato investigación de accidentes laborales e incidentes cod. 60-100-26. En caso de ser origen ambiental se debe diligenciar el reporte de afectaciones ambientales 60-100-55.

Se debe dar respuesta a estas principales preguntas:

- Cuándo ocurrió el accidente.
- Cómo sucedió.
- A qué hora sucedió el accidente o incidente.
- Qué estaba haciendo el trabajador.
- En qué parte se lesiono.
- Con que se lesiono el trabajador.
- Qué estaba haciendo.
- Quien vio cuando ocurrió el accidente (testigos), etc.
- Condiciones de los materiales de trabajo (herramientas, equipos, accesorios, etc)
- Antecedentes de comportamiento, etc
- Causas del accidente o incidente:

Relacione todas las causas encontradas dentro de la investigación, identificando las básicas y las inmediatas. De igual manera identifique los actos subestándar y las condiciones subestándar.

El árbol de causas se construye partiendo del suceso último (daño, lesión o pérdida), se delimitan sus antecedentes inmediatos y se prosigue con la conformación del árbol remontando sistemáticamente de hecho en hecho, respondiendo "¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?", . Con esta información se determinan:

CAUSAS INMEDIATAS:

Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en:

- Actos Inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
- Condiciones Inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

CAUSAS BÁSICAS:

 Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.



 Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos inseguros y por qué existen condiciones inseguras.

Después de determinar las causas básicas, se determinan las fallas de control o las fallas en el sistema de gestión (Política, identificación de peligros y/o impactos ambientales, requerimientos legales, objetivos y metas, administración del programa, comunicación, estructura y responsabilidades, capacitación, documentación, control operacional, preparación para emergencias, No conformidades, monitoreo y medición del desempeño, registros y control de registros, auditoria del sistema, revisión de la Gerencia); para determinar el modelo de causalidad:



El análisis finaliza cuando se identifican las fallas de control, aunque si no se puede realizar una adecuada toma de datos o no hay evidencia clara y se desconocen los antecedentes que propiciaron determinado evento, se dará por concluido con las causas inmediatas.

3.2.3 Plan de acción

• Compromiso de adopción de medidas de intervención

Nota: Si el accidente o incidente es provocado por el incumplimiento de algún requisito, se debe levantar la acción correctiva pertinente y seguir el procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-400-01

Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares. Especifique las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Para esto se utiliza el Formato de Acciones correctivas, preventivas y de mejora cód. 60-100-16, en el que se consignará, según la acción a tomar, las decisiones señaladas en el plan de acción insertado en el formato de investigación correspondiente.



• Redacción del informe

Se elaborará un informe del evento en Microsoft PowerPoint, en plantilla diseñada para el efecto, con la información consignada en el formato de investigación de accidentes laborales e incidentes correspondientes, y el registro fotográfico pertinente.

Dicho informe será enviado a la empresa contratante, a la ARL, a la Gestión del Riesgo de la empresa y a la gerencia.

3.2.4 Obligaciones de la empresa en caso de accidente laboral mortal

• Remisión de investigaciones

Para accidentes laborales mortales o graves, de acuerdo a la resolución 1401 del 2007, el aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente laboral mortal y de los accidentes graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución.

Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Laborales, ésta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

Cuando el accidente laboral sea mortal, la Administradora de Riesgos Laborales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente laboral, a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la Protección Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.

Para efecto de la investigación del accidente Laboral mortal, los formatos deben contener como mínimo, los requisitos establecidos en la presente resolución ya aludida.

3.2.5 Metodología de reporte e investigación de enfermedad laboral

- Al ingreso de los colaboradores a la empresa, con la vinculación, se firmará consentimiento informado para poder tener acceso a historia clínica sólo en caso de ser necesario.
- El trabajador debe reportar a la empresa acerca del proceso que inicie respecto a calificación de origen de alguna enfermedad.
- La empresa con el reporte del trabajador deberá notificar en los siguientes 2 días hábiles a la EPS a la cual pertenece el usuario, AFP, ARL y ministerio de trabajo respecto al caso reportado.
- En caso de que la empresa sea notificada únicamente por la EPS, ARL, AFP o juntas de calificación, deberá remitir la información solicitada (Valoraciones



- medico ocupacionales, análisis de puesto de trabajo, historial de cargos, actividades de promoción y prevención realizadas con el colaborador, y otra que sea solicitada).
- Al recibir la notificación respecto a la calificación, tanto el colaborador como la empresa tendrán 10 días hábiles para refutar el dictamen y solicitar a la siguiente instancia otra calificación.
- En caso de que la enfermedad sea previamente diagnosticada con base a los diagnósticos de salud, valoraciones ocupacionales o reporte espontaneo del colaborador, se procederá a notificar a las partes interesadas y realizar la investigación pertinente con el equipo investigador de acuerdo a la legislación vigente y teniendo en cuenta la tabla establecida para enfermedades laborales y los peligros a los que se expone el colaborador relacionados con la patología. Se aplicará la misma metodología de investigación de accidentes laborales.
- Si la enfermedad laboral es calificada por alguna de las juntas de calificación o queda en informe alguna calificación por los entes autorizados como laboral, la empresa no realizará proceso de investigación, sólo notificará a las partes interesadas y actualizará la matriz de IPVR teniendo en cuenta las posibles causas de la enfermedad laboral.

5.DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento para Acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-400-01
- Formato de investigación y análisis de accidentes laborales. cod. 60-100-26
- Formato Acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-100-16
- Reporte de seguridad industrial cod. 60-100-12
- Reporte de afectaciones ambientales cód. 60-100-55
- Consentimiento informado cód.